

CONTRALORIA CIUDADANA.
PRESENTE!

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N1-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública Local LPL 255/2021 doscientos cincuenta y cinco diagonal dos mil veintiuno Licitación Pública LPL 255/2021 referente a la adquisición de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN FUENTES"

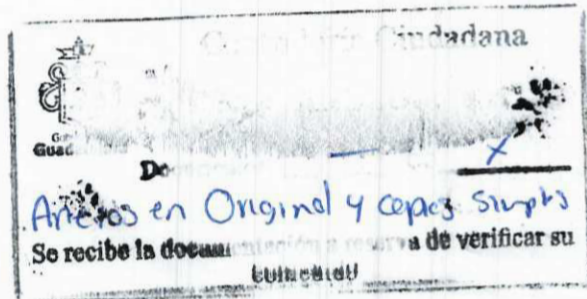
III. Requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

IV Empresa o personas físicas que participaron : MULTISERVICIOS E INGENIERIA HJ, S.A.S. DE C.V., COMERCIALIZADORA DISICA, S.A.S. DE C.V. Y FOSCOM1500 CONSTRUCCION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. Se procedió a adjudicar a MULTISERVICIOS E INGENIERIA HJ, S.A.S. DE C.V. el contrato de la licitación pública LPL 255/2021 por un monto de \$4,992,266.96 (Cuatro Millones novecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 96/100 M.N.)

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobacion de Bases y Fallo, de esta licitación.



000279



[Handwritten mark]

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES: Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases en la Sesión ordinaria del 30 de noviembre del 2021.

ETAPA DE FALLO: La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante MULTISERVICIOS E INGENIERIA HJ, S.A.S. DE C.V. En su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio CGSPM/DMUAD/068/2021-B, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de solvente técnicamente, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 60%, que en suma con la oferta económica que evalúa la Dirección de Adquisiciones, es el 100% del PORCENTAJE.

Conforme al artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a adjudicar a MULTISERVICIOS E INGENIERIA HJ, S.A.S. DE C.V. el contrato de la licitación pública LPL 255/2021 por un monto de \$4,992,266.96 (Cuatro Millones novecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 96/100 M.N.) IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 21 de diciembre de 2021.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N2-ELIMINADO 6

II. LPL 259/2021 correspondiente a la "SERVICIO DE BALIZAMIENTO"

III. Solicitada por la Dirección de Mantenimiento urbano.

IV. Las empresas o personas físicas participantes: T & T SUPERVISIÓN, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V., MULSA RECUBRIMIENTOS ASFÁLTICOS S. de R.L. de C.V. y VIGORA INGENIEROS S.A. de C.V. donde la empresa que resulto asignada fue T & T SUPERVISIÓN, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V. el contrato de la licitación pública local 259/2021 por un monto de hasta \$3'990,906.28 tres millones novecientos noventa mil novecientos seis 28/100 m.n. IVA incluido.

V.No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobacion de Bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES: Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases en la Sesión ordinaria del 30 de noviembre del 2021.

ETAPA DE FALLO: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante VIGORA INGENIEROS S.A. de C.V. En su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con la actuación prevista en el artículo 65, numeral 1, fracción 111 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio CGSPM/DMUAD/069/2021-B, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de solve técnicamente.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 30%; por su parte, se ponderó con el 32.12% a razón de propuesta económica. En una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a adjudicar a T & T SUPERVISIÓN, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V. el contrato de la licitación pública local 259/2021 por un monto de hasta \$3'990,906.28 tres millones novecientos noventa mil novecientos seis 28/100 m.n. IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 21 de diciembre de 2021.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N3-ELIMINADO 6

II. LPL 257/2021 correspondiente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PARQUES Y ÁREAS VERDES".

III. Solicitada por la COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES/ DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

IV. Las empresas o personas físicas participantes fueron: EXPRESS FRUIT, S.A. DE C.V. y PARQUES Y JARDINES URBANOS, S.A. DE C.V. Se procede a adjudicar a PARQUES Y JARDINES URBANOS, S.A. DE C.V. el contrato de la licitación pública LPL 257/2021 por un monto de \$6,305,623.40 (Seis Millones trescientos cinco mil seiscientos veintitrés pesos 40/100 M.N.) IVA incluido.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobacion de Bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE BASES : Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases en la Sesión ordinaria del 30 de noviembre del 2021.

ETAPA DE FALLO: La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante PARQUES Y JARDINES URBANOS, S.A. DE C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio CGSPM/PyJ/DIR/UC/74/2021, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 60%, que se suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 100%. En una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a adjudicar a PARQUES Y JARDINES URBANOS, S.A. DE C.V. el contrato de la licitación pública LPL 257/2021 por un monto de \$6,305,623.40 (Seis Millones trescientos cinco mil seiscientos veintitrés pesos 40/100 M.N.) IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 21 de diciembre de 2021.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N4-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 0256/2021 correspondiente al "SERVICIO, MANEJO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS EN LA VÍA PÚBLICA".

III. Solicitada por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales/ Dirección de Mantenimiento Urbano.

IV. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente, de la Contraloría Ciudadana y personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara. Esa Dirección no recibió propuestas de ningún licitante, en la inteligencia de que se condujeron sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de: Aprobación de Bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE BASES: Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases en la Sesión ordinaria del 30 de noviembre del 2021.
ETAPA DE FALLO: se declaro desierto. Se asienta en el Acta de Apertura de Proposiciones que no se recibieron Propuestas Técnicas en consecuencia, determinó declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 21 de diciembre de 2021.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N5-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública Nacional LPN 011/2021 correspondiente a la "SEGURO DE MENAJE DE HOGAR".

III. Solicitada por la Tesorería Municipal.

IV. Participantes: NYPSON MÉXICO S.C. y ARRISK S.A. DE C.V. se procede a adjudicar a NYPSON MEXICO S.C. el contrato multianual de la licitación pública local 298/2021 por un monto anual de hasta \$13,254,509.54 trece millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos nueve 54/100 m.n. IVA incluido.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES, Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases en la cuarta Sesión extraordinaria del 07 de diciembre del 2021.
ETAPA DE FALLO: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante NYPSON MEXICO S.C. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con la actuación prevista en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio DA/131/2021, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de solvente técnicamente.
Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 60%; por su parte, se ponderó con el 40% a razón de propuesta económica. Se procede a adjudicar a NYPSON MEXICO S.C. el contrato multianual de la licitación pública local 298/2021 por un monto anual de hasta \$13,254,509.54 trece millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos nueve 54/100 m.n. IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 28 de diciembre de 2021.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N6-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública Local LPL 285/2021 referente a la adquisición de DOTACIÓN DE VALES DE DESPESA EN TARJETA ELECTRÓNICA

III. Solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos

IV. Empresa participante: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. de C.V. El proveedor fue: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. de C.V.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES, Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases en la cuarta Sesión extraordinaria del 07 de diciembre del 2021.
ETAPA DE FALLO: Recibido el dictamen del área requirente encabezado con el No. oficio DRH/DA/046/2021 donde expresa conformidad con la solvencia de la propuesta del licitante, se procede a adjudicar a TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. de C.V. del siguiente modo:
El contrato de la requisición 1323 por un monto de \$35,156.76 (treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis pesos 76/100 m.n.) IVA y comisiones incluidas.
El contrato multianual por el mes de diciembre 2021 y el año 2022 de la requisición 1318 por un monto de hasta \$75'822,772.74 setenta y cinco millones ochocientos veintidós mil setecientos setenta y dos 74/100 m.n. IVA y comisiones incluidas.
El contrato multianual por el mes de diciembre del 2021 y el año 2022 de la requisición 1322 por un monto de hasta \$6'782,950.52 seis millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta 52/100 m.n. IVA y comisiones incluidas.
Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustentada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 28 de diciembre de 2021.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N7-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública Local LPL 290/2021 referente a la adquisición de SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.

III. Solicitada por Tesorería.

IV. Empresa participante: Armstrong Armored de México S.A. de C.V. Se procede a adjudicar a Armstrong Armored de México S.A. de C.V. el contrato de la la requisición 1281 por un monto de hasta \$4'548,222.19 cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veintidós 19/100 m.n. IVA incluido.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobacion de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES: Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases el 07 de diciembre del 2021.

ETAPA DE FALLO: Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, así como el proveedor que lo solicitó.

Esta Dirección recibió propuesta de un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases, que reconoce la participación de un licitante solvente para efectos de la adjudicación. El proveedor fue: Armstrong Armored de México S.A. de C.V. En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente: FALLO DE ADJUDICACIÓN. Recibido el dictamen del área requirente encabezado como oficio DI/1724/2021 donde expresa conformidad con la solvencia de la propuesta del licitante, se procede a adjudicar a Armstrong Armored de México S.A. de C.V. el contrato de la la requisición 1281 por un monto de hasta \$4'548,222.19 cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veintidós 19/100 m.n. IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 28 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."